

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 11. De las franquicias del Proyecto de Ley 122 Cámara y 161 Senado por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, el cual quedará así:

ARTÍCULO 11. DE LAS FRANQUICIAS. El Gobierno Nacional promoverá el modelo de franquicias como alternativa para el emprendimiento y la expansión de MiPymes. Para estos efectos, reglamentará las condiciones técnicas que definen la franquicia, las obligaciones y el régimen de responsabilidad del franquiciante y el franquiciado, a que haya lugar.

Las condiciones técnicas y estrategias definidas por el Gobierno Nacional para promover el modelo de franquicias como alternativa de emprendimiento, en ningún momento podrán representar mayores beneficios que los implementados para promover la creación de nuevas empresas.



EMMA CLAUDIA CASTELLANOS
Senadora de la República